

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 AGO 2015

VISTO la nota presentada por el Director Contrataciones y administración de Bienes Sr. HENRIQUES SANCHES Gonzalo; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita su traslado a la ciudad de Río Grande los días 31 de Agosto y 01 de Septiembre del corriente año a fin de realizar tareas inherentes a sus funciones con proveedores de dicha ciudad. Director Contrataciones y administración de Bienes Sr. HENRIQUES SANCHES Gonzalo.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar el traslado vía terrestre a dicha ciudad del Sr. liquidar DOS (2) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución; de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Director Contrataciones y administración de Bienes Sr. HENRIQUES SANCHES Gonzalo, a la ciudad de Río Grande los días 31 de Agosto y 01 de Septiembre del corriente año, a los efectos de realizar funciones inherentes, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado vía terrestre que le será reintegrado a su regreso, previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

549 / 15

Roberto L. CACCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo